



NUEVO DELITO EN CFF DE 2026, POR DECLARAR HECHOS O DATOS FALSOS O PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA

Estimados amigos y clientes:

Artículo 115 Ter. Se impondrá sanción de tres a seis años de prisión a quien, a sabiendas, declare hechos o datos falsos, o presente documentación falsa o alterada, en cualquier procedimiento regulado en este Código.

Este delito se investigará y perseguirá independientemente del estado en que se encuentre el procedimiento administrativo

que, en su caso, se haya iniciado.

Asimismo, la ejecución de este delito puede dar lugar a la causación de un daño material a la Hacienda Federal, el cual deberá ser objeto de reparación.

En caso de que requieran mayor información, pueden consultar nuestra página de internet www.lexcorp.com.mx. Así mismo, estamos a sus apreciables órdenes, como siempre en las direcciones de correo electrónico: jarguijo@lexcorp.com.mx, rpadron@lexcorp.com.mx.

**¡ENTERARTE DE MÁS PUBLICACIONES A TRAVÉS DE NUESTRAS
REDES!**

@LexcorpAbogados